



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS otorgado el 03 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 47 - 2024.-

Santiago, 04 de Enero de 2024.-



123456815253
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815253.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456815253>.- .-

CUR Nro: F4823-123456815253.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP REFINERÍAS S.A.

A

GÓMEZ MEZA, JOSÉ PABLO

Y

OTROS

Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas

Repertorio N° 47/2024

OT N°: 814321

Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

En Santiago de Chile, a **tres de enero del año dos mil veinticuatro**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**, quien declara ser chileno, divorciado, Ingeniero Civil Químico, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete guión ocho, en su calidad de Gerente General y en representación de **ENAP**

Pag: 2/13
Certificado N°
123456815253
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **REFINERÍAS S.A.**, del giro de su denominación, rol único
2 tributario número ochenta y siete millones setecientos
3 cincuenta y seis mil quinientos guión nueve, ambos
4 domiciliados en Avenida Borgoño número veinticinco mil
5 setecientos setenta y siete, comuna de Concón, Región de
6 Valparaíso, en adelante también la "**Sociedad**"; el
7 compareciente, mayor de edad, de paso en esta, quien
8 acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone:
9 **PRIMERO:** Que, de conformidad con las facultades legales,
10 estatutarias y las conferidas en su calidad de Gerente General
11 de **ENAP REFINERÍAS S.A.**, está facultado para conferir
12 mandatos y poderes generales o especiales, delegar y
13 reasumir, en todo o en parte, sus facultades, lo que no será
14 oponible a terceros y, por consiguiente, las actuaciones de los
15 delegados obligarán a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** Por
16 razones de buen servicio y administración de la Sociedad,
17 resuelve delegar mandato con poderes suficientes a los
18 gerentes, directores y jefes que a continuación se indican para
19 actuar a nombre y representación de ENAP Refinerías S.A. en
20 el ámbito de materias tributarias y financieras. **TERCERO:**
21 Por el presente instrumento, don **PATRICIO GABRIEL**
22 **FARFÁN BÓRQUEZ**, en su carácter de gerente general,
23 actuando en representación de ENAP Refinerías S.A.,
24 debidamente facultado al efecto, viene en delegar mandato, en
25 calidad de "**Apoderados Administración**", a don **JULIO**
26 **FRIEDMANN ENCINA**, Gerente General ENAP, doña **DENISSE**
27 **ABUDINÉN BUTTO**, Gerente Corporativo Sipetrol, doña
28 **YASNA ROSS ROMERO**, Gerente Comercial, don **CARLOS**
29 **MAURICIO NAVEAS FARÍAS**, Gerente Corporativo Supply
30 Chain, don **CIRO NICOLÁS CORREA FENICK**, Gerente



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Corporativo de Desarrollo y Planificación Estratégica, don
2 **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
3 Administración y Finanzas, don **RODRIGO BUSTAMANTE**
4 **VILLEGAS**, Gerente General ENAP Magallanes, y don
5 **ANDRÉS ARANDA FERREIRA**, Gerente Corporativo de
6 Compras y Gestión de Servicios; en calidad de "**Apoderados**
7 **Financieros**", a don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente
8 Corporativo de Administración y Finanzas, don **MARCO**
9 **ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**, Gerente de Administración y
10 Contabilidad, don **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**,
11 Director Manejo de Riesgo y Operaciones Financieras, don
12 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
13 Corporativa y Relación con Inversores, y don **SEBASTIÁN**
14 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras; y, en
15 calidad de "**Apoderados Tributarios**", a don **JOSÉ PABLO**
16 **GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y
17 Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**,
18 Gerente de Administración y Contabilidad. **CUARTO:** Las
19 facultades y atribuciones que se otorgan en materia financiera
20 a los "**Apoderados Administración**" y "**Apoderados**
21 **Financieros**", las que se ejercerán en la forma y limitaciones
22 que se indica a continuación, son las siguientes: **Uno.**
23 representar a la Sociedad, con las más amplias facultades,
24 ante toda clase de bancos y entidades financieras, nacionales
25 o extranjeras, ya sean con domicilio en Chile o en el
26 extranjero, particulares, estatales o mixtas, incluyendo el
27 Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile,
28 incluyendo, pero no limitado, a la facultad de abrir, operar y
29 cerrar cuentas bancarias, sean corrientes a vista, en moneda
30 nacional o extranjera; **Dos.** girar en descubierto estipulando la



1 tasa de interés y demás condiciones y girar y ordenar cargos y
2 abonos en y respecto de cuentas especiales que la Sociedad
3 mantenga en el Banco Central de Chile; **Tres.** prestar o tomar
4 prestadas sumas de dinero de curso legal en la República de
5 Chile, en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, letras,
6 facturas, certificados de obra, de mayores costos, de reajuste
7 de precios o los emitidos por cualquier otro concepto, y otros
8 valores, con o sin garantía real o personal, fijando los plazos,
9 intereses, formas de pago y demás condiciones sin
10 limitaciones de tiempo ni cantidad; **Cuatro.** tomar, endosar en
11 favor de terceros y/o a efectos de devolver al tomador, aceptar
12 prórrogas, cobrar y hacer efectivas boletas bancarias y pólizas
13 de garantía u otros instrumentos similares, en los casos en
14 que dichas cauciones fueren procedentes; pactar, posponer y
15 alzar depósitos en garantía, prendas, hipotecas, solicitar y
16 otorgar fianzas, avales, boletas de garantía y, en general, toda
17 clase de garantías reales o personales fijando las condiciones;
18 **Cinco.** librar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar,
19 revalidar, avalar, endosar en dominio, cobranza o garantía,
20 depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no
21 pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier
22 forma de cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés y
23 demás documentos mercantiles y/o bancarios, con o sin
24 prenda, sean nominativos, a la orden o al portador, en
25 moneda nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la
26 Sociedad correspondan en relación con tales documentos,
27 para que sean depositados en las cuentas corrientes de la
28 Sociedad, así como renovar, ceder, adquirir, enajenar,
29 descontar y negociar los mismos; **Seis.** arrendar cajas de
30 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento;



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 **Siete.** colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda
2 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y
3 cancelar los certificados respectivos; **Ocho.** realizar todas las
4 tramitaciones bancarias vinculadas con el comercio
5 internacional, solicitar el otorgamiento de créditos
6 documentados, presentar la documentación que fuere exigida
7 en las cartas de crédito emitidas a favor de la Sociedad y
8 requerir la acreditación de los fondos en una cuenta corriente
9 bancaria de la Sociedad, una vez verificado que la
10 documentación presentada es la correcta, dar instrucciones
11 para que se acrediten en una cuenta corriente de la Sociedad
12 los fondos que ésta tenga a su favor, solicitar la remesa de
13 divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual
14 se den por recibidas o acreditadas en cuenta divisas o dinero
15 equivalente a divisas remesadas del exterior a favor de la
16 Sociedad, realizar operaciones de cambio suscribiendo toda la
17 documentación necesaria al efecto; solicitar liquidaciones y
18 observarlas o darlas por aprobadas y, en general, realizar
19 todas las presentaciones y tramitaciones administrativas y
20 bancarias vinculadas con el comercio internacional, sea ante
21 el Banco Central de Chile o ante cualquier otra autoridad o
22 entidad pública o privada; **Nueve.** en materia de operaciones
23 de cambio internacional podrá contratar acreditivos en
24 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio
25 internacional, comprar y vender divisas, incluyendo
26 operaciones a futuro, tomar boletas de garantía; **Diez.** en
27 materia de operaciones de factoring podrá vender, ceder y
28 transferir a bancos, otras instituciones financieras o entidades
29 de factoring facturas correspondientes a ventas efectuadas por
30 la Sociedad en el mercado nacional o de exportación; **Once.**



1 efectuar inversiones en toda clase de instituciones bancarias,
2 fondos mutuos, corredores de bolsa, Banco del Estado de
3 Chile y el Banco Central de Chile, pudiendo en general
4 invertir, adquirir, vender y recomprar cualesquiera tipo de
5 instrumentos de inversión de la clase que fueren, y en general,
6 celebrar operaciones de crédito de dinero, tomar depósitos a
7 plazo y a la vista, bonos y cualesquiera otras del mercado de
8 capitales, cobrar y percibir los intereses y cualquier otro fruto
9 o rédito que produjeran tales inversiones, renovarlas,
10 prorrogarlas, modificarlas, liquidarlas, enajenarlas y
11 cancelarlas, así como constituir prendas sobre los valores
12 adquiridos con el objeto de garantizar las obligaciones
13 derivadas de dichas inversiones; **Doce.** remitir periódicamente
14 al Ministerio de Hacienda información relacionada con
15 aspectos financieros y presupuestarios de la Empresa y de las
16 filiales y coligadas o relacionadas a la Sociedad, aprobaciones
17 de presupuestos de caja y egresos de caja y toda
18 comunicación relacionada con aspectos financieros y
19 presupuestarios de la Sociedad y especialmente con las
20 cuentas corrientes mercantiles que existan entre ésta y
21 aquéllas; **Trece.** girar y sobregirar sobre las cuentas
22 corrientes bancarias que tenga Enap Refinerías S.A., como
23 asimismo ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias
24 bancarias electrónicas y/o wire transfer y tomar depósitos a
25 plazo y a la vista; **Catorce.** retirar talonarios de cheques de las
26 cuentas que la Sociedad es titular, endosar cheques y otros
27 documentos en dominio o en cobranza para ser depositados
28 exclusivamente en las cuentas corrientes de Enap Refinerías
29 S.A.; **Quince.** cobrar y percibir cuanto se adeude a la
30 Sociedad y dar órdenes de no pago sobre cheques o



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO

1 transferencias electrónicas y/o wire transfer, tanto en moneda
2 nacional como en moneda extranjera; imponerse del
3 movimiento de las cuentas corrientes, reconocer e impugnar
4 sus saldos, cargos y abonos; girar y ordenar cargos y abonos
5 en y respecto de cuentas especiales que Enap Refinerías S.A.
6 mantenga en el Banco Central de Chile; **Dieciséis.** novar
7 créditos y obligaciones con personas jurídicas y naturales;
8 **Diecisiete.** en materia de operaciones de derivados podrá
9 celebrar operaciones de derivados, contratar futuros, seguros
10 de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards,
11 arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a
12 futuro; y, en general, toda clase de actos o contratos
13 tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de precios de crudo y
14 derivados del mismo, de tasas de interés u otros; y **Dieciocho.**
15 Conferir poder o poderes especiales a ejecutivos o
16 trabajadores de la Sociedad otorgando parte de las facultades
17 que se les inviste anteriormente, mediante instrumento
18 público o privado, si este último fuere suficiente. **Forma de**
19 **ejercicio y limitaciones:** (i) Uno cualesquiera de los
20 **“Apoderados Administración”**, actuando conjuntamente con
21 uno de los **“Apoderados Financieros”** que sea el Gerente de
22 Administración y Contabilidad o el Director de Manejo de
23 Riesgo y Operaciones Financieras, indistintamente, podrán
24 ejercer las facultades o celebrar actos o contratos contenidos
25 en los numerales uno a dieciséis, ambos inclusive, hasta por
26 un monto de **doscientos millones de dólares de los Estados**
27 **Unidos de América**, o su equivalente en otras monedas, por
28 cada operación individualmente considerada; (ii) Uno de los
29 **“Apoderados Financieros”** que sea indistintamente don **JOSÉ**
30 **PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de



1 Administración y Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN**
2 **NAVARRO**, Gerente de Administración y Contabilidad o don
3 **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de
4 Riesgo y Operaciones Financieras, actuando conjuntamente
5 con uno cualesquiera de los “**Apoderados Financieros**” don
6 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
7 Corporativa y Relación con Inversores, o don **SEBASTIÁN**
8 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras, podrán
9 ejecutar las facultades o celebrar cualquiera de los actos y
10 contratos contenidos en los numerales uno a dieciséis,
11 ambas inclusive, hasta por un monto de **sesenta millones**
12 **de dólares de los Estados Unidos de América**, o su
13 equivalente en otras monedas, por cada operación
14 individualmente considerada; (iii) Los “**Apoderados**
15 **Financieros**” don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente
16 Corporativo de Administración y Finanzas, o don **GONZALO**
17 **VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de Riesgo y
18 Operaciones Financieras, actuando cualesquiera de ellos
19 conjuntamente con uno de los otros “**Apoderados**
20 **Financieros**”, indistintamente, podrán ejecutar o celebrar
21 cualquiera de los actos y contratos contenidos en el
22 numeral diecisiete, sobre operaciones de derivados, hasta
23 por un monto de **quinientos millones de dólares de los**
24 **Estados Unidos de América**, o su equivalente en otras
25 monedas, por cada operación individualmente considerada.
26 En caso de ausentarse simultáneamente los apoderados
27 don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
28 Administración y Finanzas, y don **GONZALO VÁSQUEZ**
29 **VILLANUEVA**, Director Manejo de Riesgo y Operaciones
30 Financieras, situación que no requerirá ser acreditada ante



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

1 terceros, podrá actuar en su reemplazo cualquiera de los
2 **“Apoderados Administración”**. Respecto de la facultad
3 **de conferir poderes especiales**, se deberá seguir el
4 principio de comparecencia de dos apoderados conforme se
5 indica precedentemente en materia de ejercicio y
6 limitaciones. **QUINTO:** Las facultades y atribuciones que se
7 otorgan en materia tributaria a los **Apoderados**
8 **Tributarios**, quienes podrán actuar de forma separada e
9 indistintamente, son las siguientes: **Uno.** Actuar como
10 apoderados con facultades generales de administración
11 para efectos de representar a la Sociedad ante el Servicio
12 de Impuestos Internos y la Tesorería General de la
13 República, tanto a nivel nacional como regional, con
14 poderes tan amplios y suficientes como en derecho se
15 requiera para representar a la Empresa en todo tipo de
16 gestiones ante dichas instituciones, sin limitación alguna,
17 incluyendo pero no limitado a: i) Representar a la Empresa,
18 en todo tipo de procedimientos administrativos de
19 cualquier clase ante el Servicio de Impuestos Internos y la
20 Tesorería General de la República; y ii) Ser notificado
21 válidamente a nombre de la Empresa por el Servicio de
22 Impuestos Internos o la Tesorería General de la República,
23 mientras la Empresa no de aviso por escrito de su
24 revocación. **Dos.** Representar a la Sociedad en todo lo
25 relacionado con la declaración y pago de todo tipo de
26 impuestos, cargas, derechos y contribuciones que le
27 afecten o correspondan, pudiendo efectuar todo tipo de
28 presentaciones, declaraciones, aún obligatorias, llenar,
29 firmar y presentar todos los formularios que fueren
30 procedentes o pertinentes como asimismo todas las



1 solicitudes, peticiones y otros, modificarlos o desistirse de
2 ellos; efectuar el timbraje de todo tipo de documentos
3 tributarios e incluso libros contables; y ejecutar todos los
4 demás actos, gestiones y diligencias que fueren pertinentes
5 o convenientes para llevar a cabo su mandato, incluso
6 gestionar y retirar códigos y claves secretas para acceso a
7 la plataforma informática de dicho servicio; liquidar y
8 pagar los impuestos, tasas, gravámenes fiscales o cargas
9 impuestas por el Estado y/o municipalidades; realizar
10 reservas de derechos y reclamar la repetición de pagos
11 indebidos; y **Tres.** Conferir poder o poderes especiales a
12 ejecutivos o trabajadores de la Sociedad otorgando parte de
13 las facultades que se les inviste anteriormente, mediante
14 instrumento público o privado, si este último fuere
15 suficiente. **SEXTO:** Por la presente delegación de mandato
16 se declara expresamente que no revoca otros poderes,
17 mandatos o delegaciones, generales o especiales, hechas en
18 distintas personas con las mismas facultades o en las
19 mismas personas con distintas facultades, otorgados de
20 forma coetánea o posterior a la presente. **SÉPTIMO:** Se
21 faculta el portador de copia autorizada de la escritura para
22 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
23 anotaciones respectivas ante Archiveros, Notarios y
24 Conservadores respectivos. **PERSONERÍA:** La personería del
25 señor **Patricio Gabriel Farfán Bórquez** para representar a
26 Enap Refinerías S.A. consta de la escritura pública otorgada
27 ante el Notario Público de Santiago don Álvaro González
28 Salinas, con fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés,
29 que no se inserta por ser conocida del compareciente y del
30 Notario que autoriza, y a expresa solicitud de aquel. En

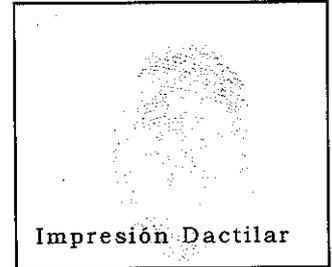


HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26° NOTARIA
DE SANTIAGO

1 comprobante y previa lectura firma el compareciente el
2 presente instrumento. Di copia. Doy fe



3
4
5
6
7
8
9
10 **Firma:** [Handwritten Signature]

11 **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**

12 **C.I. N°** 12449497-3

13 **p.p. ENAP REFINERÍAS S.A.**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO



Repertorio N°: 47/2024.-

Pag: 12/13
Certificado N°
123456815253
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



Certificado
123456815253
Verifique validez
<http://www.fojas.>

